

Guerra venderá sin subasta 42 casas en Talara y 2 en Negritos

DECRETO-LEY N° 17391

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario solucionar el problema de la falta de casas de servicio para el personal del Ministerio de Guerra.

Que, en el área de responsabilidad de la Primera Región Militar no existen casas de servicio para el personal del Ejército que puedan suplir a las que tiene afectadas el Ministerio de Guerra en Talara y Negritos, ya que se hallan ocupadas por personal civil de otros Ministerios sin que cumplan la finalidad para la que fueron afectadas.

Que, es conveniente autorizar la venta de las casas que fueron afectadas al Ministerio de Guerra en las localidades de Talara y Negritos, en número de 42 y 2 respectivamente, previa la valorización respectiva por el Servicio de Ingeniería del Ejército, facultando al Ministerio de Guerra para otorgar las escrituras de compra-venta y recibir el valor de venta al contado cuyo monto será destinado a la construcción de nuevas casas de servicio para Jefes, Oficiales, Personal Auxiliar y Especialistas del Ministerio de Guerra, dentro del área de responsabilidad de la Primera Región Militar y por el propio Ministerio de Guerra.

Que, de esta manera se soluciona en parte el problema de las casas de servicio en la Primera Región Militar, y se resuelve también el problema de vivienda de los ocupantes de aquellos inmuebles; en armonía a lo dispuesto por el Artículo 34° de la Constitución del Estado.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase al Ministerio de Guerra la venta a sus actuales ocupantes, sin el requisito de la subasta pública, de cuarentidos casas de servicio en la ciudad de Talara y dos casas de servicio en la ciudad de Negri-

tos, del Departamento de Piura, ocupadas por personal civil y Fuerzas Auxiliares.

En el caso que algunos de los que habitan actualmente las referidas viviendas no deseen adquirirlas, la venta se realizará a favor de terceras personas en pública subasta; por la Junta Departamental de Almonedas de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 2°.— Destinase el producto de la venta a la construcción de nuevas casas de servicio para Oficiales del Ejército, en el área de responsabilidad de la Primera Región Militar.

Artículo 3°.— El Ministerio de Guerra queda encargado de efectuar los estudios, valorización y transferencia de dominio de dichos inmuebles, estando facultado para otorgar y suscribir las correspondientes escrituras públicas y recibir el importe de la venta.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARA.

DO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAF ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MOREBERON, Ministro de Hacienda y Comercio, Encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAF EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAF JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO

Teniente General FAF. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.